



RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00379-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicito entrega de títulos y no existe embargo del crédito, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ENTRÉGUESE Y PÁGUESE los títulos de depósito judicial que se encuentren a la orden del despacho al DR. HECTOR ALEXNDER MATEUS GARZON identificado con C.C. 91.497.311 quien actúa como endosatario en procuración de la parte demandante dentro del presente proceso, hasta la concurrencia total de la obligación conforme lo advierte el artículo 447 del Estatuto Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En  
Estado No. 135 del 1 de diciembre de 2020.  
  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA